



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 0056 DE 09 ENE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020  
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, La Ley 1474 del 2011, Ley 1737 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0653 del 2019 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Ley 1474 del 2011 en su Artículo 74, establece que "Todas las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, junto a los indicadores de gestión".
- B. Que el Artículo 20 de la Ley 1737 de 2014 prescribe "Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".
- C. Que el Decreto 1082 del 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 incluyó dentro las definiciones el Plan Anual de Adquisidores considerándolo como: "Plan General de Compras al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Plan de Compras que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben de diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título."
- D. Que así mismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.4.1, determinó que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el

Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

- E. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 del 2015 que emana "Las Entidades Estatales deben contar con un **manual de contratación**, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente; el Departamento del Quindío expidió del Decreto 0653 del 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**". Lo anterior con el propósito de establecer el enfoque que debe observarse en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad bajo criterios de propiedad, moralidad administrativa, inclusión y eficiencia.
- F. Que el Artículo 34 del Manual de Contratación expedido por parte de esta entidad territorial, determinó como competente para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones a la Secretaría Administrativa del Departamento.
- G. Que de conformidad con las necesidades de bienes, servicios y de obra pública de cada una de las dependencias que hacen parte del Departamento del Quindío, se definieron, en reunión efectuada entre el Señor Gobernador y los secretarios de Despacho y Directores, de manera detallada y concreta los requerimientos del Departamento del Quindío, para la vigencia 2020.
- H. Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Quindío son tomados de valores históricos ajustados y/o de cotizaciones ajustadas.
- I. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y los bienes, obras o servicios incluidos en el mismo pueden ser ajustados o modificados. Esta información no representa compromiso u obligación por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios allí señalados, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.
- J. Que el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Quindío busca, planificar la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades de las diferentes secretarías, debidamente identificadas en los proyectos de inversión y en los gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos y continuidad en la operación de los procesos estratégicos, misionales, operativos y de control, y aumentar la probabilidad de lograr mejores eficiencias a través de la participación de un mayor número de oferentes.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la vigencia 2020 el Plan Anual de Adquisiciones para el Departamento del Quindío, el cual se encuentra anexo al presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones no obliga al Departamento del Quindío a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío será enlace principal para el manejo y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la Entidad, en coordinación con los Secretarios de Planeación, Jurídica y de Contratación y Hacienda.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan Anual de Adquisiciones se evaluará mínima una (01) vez por vigencia anual, por parte de los Secretarios de Planeación, Jurídica y de Contratación, Hacienda y Administrativa, con el fin de realizar las recomendaciones y/o sugerencias pertinentes y de hacer los ajustes y modificaciones al Plan.

Contra el Presente Decreto no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 09 ENE 2020

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Proyectó: Johan Sebastián Cañón Sosa – Director de Recursos Físicos

Revisó: Dra. Sandra Milena Manrique Solarte – Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Mejía Zuluaga – Secretaria de Hacienda

Dr. José Ignacio Rojas Sepúlveda – Secretario de Planeación

Dr. José Fernando Ramírez Castaño – Secretario Jurídico y de Contratación